

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de varias zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, en los municipios de Almería, Córdoba, Granada, Jerez de la Frontera (Cádiz), Málaga, Sevilla y Vera (Almería).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, mediante Órdenes de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 11 de diciembre de 2018, se han declarado las zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, de los municipios de Córdoba, Granada, Jerez de la Frontera (Cádiz) y Vera, mediante Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 18 de diciembre de 2018, se ha declarado una zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales en el municipio de Almería y mediante dos Ordenes de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 27 de diciembre de 2018, se han declarado las zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, de los municipios de Málaga y Sevilla. Todas ellas, con el ámbito, la vigencia y los períodos que a continuación se relacionan:

- Una zona en el municipio de Córdoba:
  - Ámbito: «Centro Histórico de Córdoba», zona declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO por la Decisión 18COM XI.
  - Períodos:
    - Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos.
    - Del 2 al 31 de mayo, ambos incluidos.
  - Vigencia: Años 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Una zona en el municipio de Granada:
  - Ámbito: Zona de amortiguamiento para la Alhambra, el Generalife y el Albaicín, recogida en la Declaración de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO según la Decisión 18COM XI.
  - Períodos:
    - Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos.
    - Del 2 al 31 de mayo, ambos incluidos.
  - Vigencia: Años 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Una zona en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz):
  - Ámbito: Casco antiguo de Jerez de la Frontera conforme a la delimitación perimetral establecida en el Real Decreto 1390/1982, de 17 de abril.
  - Períodos:
    - Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos.
  - Vigencia: Años 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Una zona en el municipio de Vera (Almería):
  - Ámbito: Término municipal completo de Vera.
  - Períodos:
    - Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos.
    - Período estival, desde 1 de julio a 15 de septiembre, ambos incluidos.
  - Vigencia: 2019, 2020 2021 y 2022.

- Una zona en el municipio de Almería:
  - **Ámbito:** La zona del conjunto histórico de Almería, declarada y delimitada como Bien de Interés Cultural, por el Decreto 107/1999, de 4 de mayo.
  - **Periodos:**
    - Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos.
    - El mes de agosto, del 1 al 31 de agosto, ambos incluidos.
  - **Vigencia:** Años 2019, 2020, 2021 y 2022.
  
- Tres zonas en el municipio de Málaga:
  - **Ámbito:**
    - Zona Conjunto Histórico, delimitación perimetral del bien por Decreto 88/2012 de 17 de abril.
    - Zona Puerto, delimitada por las siguientes calles: Calle Gutemberg (desde Avenida de Pries), Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, Paseo de la Farola, Muelle 1 y Muelle 2.
    - Zona Centro Comercial Abierto Cruz de Humilladero, delimitado por las siguientes calles: calle Santa Marta, Alfambra, Antonio Martelo, La Unión, Pasajes Alberte, Adaja, Almanzor, Plaza de la Cruz, Los Tilos y Camino de San Rafael.
  - **Períodos:**
    - Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos.
    - Periodo estival, desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre.
  - **Vigencia:** Años 2019, 2020, 2021 y 2022.
  
- Dos zonas en el municipio de Sevilla:
  - **Ámbito:**
    - Distrito Casco Antiguo.
    - Zona de Triana (Calle Betis, Calle Pureza, Calle San Jacinto-zona peatonal y Plaza del Altozano).
  - **Períodos:**
    - Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos.
    - Domingo anterior a la Semana Santa.
    - Tres domingos posteriores a la Semana Santa, incluyendo el Domingo de Resurrección.
  - **Vigencia:** 2019, 2020, 2021 y 2022.

Sevilla, 10 de enero de 2019.- El Director General, Raúl Perales Acedo.